

APORTE DE AYUDA SOCIAL QUE INDICA

HUEPIL, MARZO 14 DE 2016

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.
- d) El Informe Social de fecha 25/02/2016, Otorgado por la Asistente Social Sector Norte- Huepil, respecto del menor Sebastián Alexander Peña Candía, Rut.: [REDACTED], Edad 2 años, con domicilio en [REDACTED] Calle América 1205 Portal Oeste de Huepil, Previsión Fonasa A.
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social para cubrir gasto relacionado en la Adquisición de un Monitor de Saturometria, el paciente sufre de Parálisis Cerebral infantil.

**DECRETO N° 733 /**

1.- Apruébese Ayuda Social consistente en aporte de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) para el paciente Sebastián Alexander Peña Candía, según lo indicado en la letra e) de los vistos. Sujetos a rendición.

A nombre de la Srta. María Paz Pérez Chávez, Habilitada del Depto. Salud.

2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 31 de Marzo del año en curso, con la documentación Correspondiente.

3.-La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.**



**JUSTAVO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE JOSE MAURICIO SUAZO MAYO  
ALCALDE (S)**

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
MMSM/GPL/FSF/baa.

